



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 221 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 ABR 2022**

VISTO: El Informe N° 074-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 25 de abril de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 074-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la normatividad complementaria; y el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 074-2022-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 20 de abril de 2022, en el numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 221 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 ABR 2022**

Que, conforme al detalle del **Anexo 1** "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" (S/ 134,187.00); **Anexo 2** "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados" (S/ 369,000.00); **Anexo 3** "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" (S/ 58,316.00) y **Anexo 4** "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados" (S/ 55,761.00) del Decreto Supremo N° 074-2022-EF, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 617,264.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR.

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 074-2022-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 617,264.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 221 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 ABR 2022**

2	GASTOS PRESUPUESTALES	(En Soles)
	GASTO CORRIENTE	617,264.00
	1. Personal y Obligaciones Sociales	617,264.00
	2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	248,264.00
		369,000.00
	TOTAL EGRESOS	617,264.00
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma]
Mcd. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



25 ABR 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 074-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/A/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	617,264
GASTO CORRIENTE	617,264
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	248,264
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	369,000
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	46,631
GASTO CORRIENTE	46,631
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,631
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	36,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	43,631
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	43,631
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	43,631
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,631
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	33,000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3,000
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3,000
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	3,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO" (0897)	1,124
GASTO CORRIENTE	1,124
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,124
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	1,124
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	1,124
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,124
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,124
U.E. 302 EDUCACIÓN LUCIANO CASTILLO COLONA (0898)	243,808
GASTO CORRIENTE	243,808
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	93,808
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	150,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	232,767
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	232,767
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	232,767
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	88,767
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	144,000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3,000
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3,000
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	3,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8,041
3 999999 SIN PRODUCTO	8,041
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	8,041
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,041
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000



25 ABR 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 074-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/IA/OBR	MONTO
U.E. 303 EDUCACIÓN ALTO PIURA (1115)	106,849
GASTO CORRIENTE	106,849
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,849
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	63,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	103,568
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	103,568
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	103,568
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,568
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	60,000
9001 ACCIONES CENTRALES	3,000
3 999999 SIN PRODUCTO	3,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	281
3 999999 SIN PRODUCTO	281
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	281
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	281
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA (1395)	36,642
GASTO CORRIENTE	36,642
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,642
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	36,642
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	36,642
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	36,642
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,642
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27,000
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA (1396)	9,548
GASTO CORRIENTE	9,548
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,548
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	9,548
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	9,548
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	9,548
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,548
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPÓN (1397)	21,661
GASTO CORRIENTE	21,661
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,661
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	9,661
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	9,661
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	9,661
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,661
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,000



25 ABR 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 074-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/Al/OBR		
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)		39,000
GASTO CORRIENTE		39,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	39,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		36,000
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	36,000
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	36,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	36,000
9001 ACCIONES CENTRALES		3,000
3 999999	SIN PRODUCTO	3,000
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)		20,281
GASTO CORRIENTE		20,281
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,281
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	15,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		5,281
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	5,281
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	5,281
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,281
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	15,000
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)		91,720
GASTO CORRIENTE		91,720
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	64,720
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		64,495
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	64,495
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	64,495
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	64,495
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		225
3 999999	SIN PRODUCTO	225
5 000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	225
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	225

